



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES (RENTAS DE TRABAJO ARTICULO 103 ESTATUTO TRIBUTARIO)

REGIONAL BOLÍVAR

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO-BOLIVAR

Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1

Código Regional	13
Código Centro	910410
Fecha Elaboración	Junio de 2026
Versión	ENERO - 1,26
ID de Proceso	54211-082934

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos:	ADOLFO INGNACIO AGAMEZ VANEGAS	Banco a consignar:	BANCOLOMBIA
Cédula de Ciudadanía	73.080.915	Tipo de cuenta:	AHORROS
Correo electrónico:	aagamezv@sena.edu.co	Número de Cuenta:	50437145036
IP/Nº de contacto:	52476	Presta Servicios Excluidos de IVA:	SI
Inducción SST:	SI	Pertenece al régimen simple de tributación:	NO
Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	Es declarante de renta por el año gravable 2025	NO
¿Es pensionado o tiene otra situación sustentada normativamente para no estar obligado a cotizar pensión?			
Sus ingresos en el 2025 fueron iguales o superiores a \$69.718.600			
Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2026 es igual o superior a \$209.496.000 (debe registrarse como responsable del IVA)			
¿Utiliza costos o gastos asociados al ingreso para disminuir su impuesto de renta que declara ante la DIAN anualmente?			
Concepto del pago corresponde a: Honorarios profesionales a persona NO declarante de renta			
TARIFA RETENCIÓN ARTICULO 392 E.T. 0,00%			

DATOS DEL CONTRATO

Nº del contrato:	9081654/2026	Nº Compromiso SIIF	24826	Número de pagos durante la vigencia del contrato	10
OBJETO CONTRACTUAL: (Descripción del servicio prestado)	INSTRUCTOR:DESARROLLAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL APLICANDO LA METODOLOGÍA DE FORMACIÓN POR PROYECTOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y RESULTADOS DE APRENDIZAJES DEL ÁREA DE ÉTICA, EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA...				

DATOS PERIODO DEL PAGO

Del	01/06/2026	Al	30/06/2026	Saldo Anterior del Contrato:	\$ 28.424.982
Número de pago	5			Valor Total del Contrato:	\$ 47.374.970
Valor Bruto Pago:	\$ 4.737.497,00			Nuevo Saldo del Contrato:	\$ 23.687.485

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	\$ 4.737.497	Retención en la fuente a practicar Artículo 383 rentas	0,00%
Ingresos por comisiones	\$ 0	Retencion en la Fuente del Periodo	\$ 0
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	\$ 4.737.497		\$ 0
BASE PARA RETENCIÓN EN LA FUENTE	\$ 3.360.797	TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO	\$ 0

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Junio	Mayo			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	-----	4652511887-465	Base retención en la fuente a titulo de RENTA	3.360.797,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	\$ 1.894.999	\$ 1.894.999	Base retención en la fuente a titulo de ICA	4.737.497,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	\$ 236.900	\$ 236.900	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	\$ 0	\$ 0	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	\$ -	\$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL II	\$ 19.800	\$ 19.800	Menos Retención IVA	0,00	15%
	\$ -	\$ -	Reteica - 8299 - CARTAGENA	40.553,00	0,856%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
	\$ -	\$ -		0,00	0%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	\$ -	\$ -		0,00	0%
Aportes voluntarios a cuentas AFC Y AVC	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Intereses Prestamo de Vivienda	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta	\$ -	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta	\$ 837.984	\$ -	Otras Retenciones	0,00	0,000%
Renta Exenta 25%	\$ 34.479.550	\$ 1.120.000		0,00	
Renta Exenta 25% liquidada en los meses anteriores al periodo objeto de cobro.	\$ 4.480.000				
Retención en la Fuente Contingente	\$ -	\$ -	Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	\$4.696.944,00	

SON: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

En el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2026, se desarrollaron actividades correspondientes al programa de formación Técnico en Producción Agropecuaria en las IETAS Julio Ramón Faciolince, Segundo Amaris Matute y Alejandro Durán Díaz. resultados de aprendizaje: grado 10: Definir y adecuar instalaciones, maquinaria y equipo a utilizar según la etapa productiva de la especie grado 11: Definir y adecuar instalaciones, maquinaria y equipo a utilizar según la etapa productiva de la especie Se realizo la sensibilización de la articulación con el cuerpo docente y las directivas de las instituciones. De igual manera, durante este periodo se participó activamente en reuniones virtuales convocadas por el dinamizador del programa de formación, Asimismo, se asistió a las reuniones programadas por el equipo ejecutor, en las cuales se socializaron lineamientos, avances, compromisos y estrategias de acompañamiento para garantizar el adecuado desarrollo del programa de formación en las instituciones educativas atendidas fichas No. 3167731, 3167732, 3439717, 3439726, 3439729, 3439735, 3172375, 3172380, 3445403 y 3445405

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:

1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí

Adolfo Ingnacio Agamez Vanegas

**ADOLFO INGNACIO AGAMEZ VANEGAS
EL CONTRATISTA**

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO:

- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;
- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro;
- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

**MONICA LEONOR GUTIERREZ COLMENARES
INSTRUCTOR G13**

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:

**EL ORDENADOR DEL PAGO
SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
SUBDIRECTORA DE CENTRO G02**

DATOS GENERALES DEL APORTANTE		
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 73080915
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	ADOLFO IGNACIO AGAMEZ VANEGAS	
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALL44 #1B73 B/SUCRE	TELÉFONO: 7825124
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO	
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	NO	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA		
NÚMERO PLANILLA:	4652511887	TIPO DE PLANILLA: I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: mayo	PERIODO COTIZACIÓN MES: mayo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD: AÑO: 2026
DÍAS DE MORA:	1	
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN: 9997031957

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL					
				TOTALES	
				COTIZANTES	TOTAL PAGADO
SALUD					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		1	\$ 236.800
SUBTOTAL:				1	\$ 236.800
RIESGOS PROFESIONALES					
ADMINISTRADORA					
NIT	CÓDIGO	NOMBRE			
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1	\$ 19.900
SUBTOTAL:				1	\$ 19.900

VALOR SIN MORA:	\$ 256.400
VALOR MORA:	\$ 300
TOTAL PAGADO:	\$ 256.700

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA				
TIPO IDENTIFICACIÓN: NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: CIUDAD/MUNICIPIO: DIRECCIÓN: TIPO APORTANTE: TIPO EMPRESA: FORMA DE PRESENTACIÓN: APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	CÉDULA DE CIUDADANÍA MONTERIA CALL44 #1B73 B/SUCRE 02-INDEPENDIENTE PRIVADA ÚNICO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 73080915 DEPARTAMENTO: CORDOBA TELÉFONO: 7825124 CLASE APORTANTE: I-INDEPENDIENTE ACTIVIDAD ECONOMICA: Actividades reguladoras y facilitadoras de la act	ADOLFO IGNACIO AGAMEZ VANEGAS	73080915	NÚMERO PLANILLA: 4658125113	PERIODO COTIZACIÓN OTROS MAYO AÑO 2026	TIPO DE PLANILLA: PERIODO COTIZACIÓN SALUD: MAYO AÑO 2026	N-CORRECCIONES 2026	9997219868 2026/06/05

TOTAL APORTES A SALUD																			
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 300		\$ 0		\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 400
SUBTOTALES:															\$ 300	\$ 100	\$ 0	\$ 0	\$ 400

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES																			
CÓDIGO	ADMINISTRADORA	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		PAGO A OTROS RIESGOS		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
				NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A		1		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
SUBTOTALES:															\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																																					
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										PENSIÓN										SEGURIDAD SOCIAL										SALUD										ARP										PARAFISCALES									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APOORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APOORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APOORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE	TOTAL APOORTE														
1	CC 73080915	AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	INDEPENDIENTE	NO OBLIG COT PENS EDAD	\$ 1.892.800				NO																		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	1.892.800	\$ 236.600	\$ 0	\$ 236.600	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.892.800	73080915	\$ 19.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0												
2	CC 73080915	AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	INDEPENDIENTE	NO OBLIG COT PENS EDAD	\$ 1.892.800				NO					C 01-30													\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	30	1.895.000	\$ 236.900	\$ 0	\$ 236.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	30	1.895.000	73080915	\$ 19.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0												
3	CC 73080915	AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	INDEPENDIENTE	NO OBLIG COT PENS EDAD	\$ 1.892.800				NO					R 01-30													\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	\$ 2.200	\$ 300	\$ 0	\$ 300	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	0	\$ 2.200	73080915	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0												

TOTAL PAGADO: \$ 400

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ADOLFO IGNACIO AGAMEZ VANEGAS** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 73080915**, esta Administradora mediante resolución No. **287478** de **2022** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**, como **pago único** por valor de **\$ 9,500,334.00**.

Que para la NOMINA de **Noviembre** de **2022** en la Entidad **13-BBVA COLOMBIA - 470-MONTERIA CL 30 1 11 CALLE 30** No. de Cuenta **0** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 9,500,334.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 9,500,334.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 0.00
		NETO GIRADO	\$ 9,500,334.00

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 17 de febrero de 2023.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RADICADO 0

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS
CERTIFICACIÓN INDEMNIZACIÓN Y/O PAGO ÚNICO**

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **ADOLFO IGNACIO AGAMEZ VANEGAS** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 73080915**, esta Administradora mediante resolución No. **129867** de **2020** le concedió **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA VEJEZ**, como **pago único** por valor de **\$ 22,028,526.00**.

Que para la NOMINA de **Julio** de **2020** en la Entidad **30-POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA - 310-MONTERIA CL 29 1 56 MONTERÍA** No. de Cuenta **73080915** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		DEDUCIDOS	
VALOR PENSION	\$ 22,028,526.00		
TOTAL DEVENGADOS	\$ 22,028,526.00	TOTAL DEDUCIDOS	\$ 0.00
		NETO GIRADO	\$ 22,028,526.00

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá , el día 17 de febrero de 2023.



DORIS PATARROYO PATARROYO
Director(a) de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2020_5594275 **SUB 129867**
17 JUN 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ.

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO**, identificado(a) con CC No. 73,080,915, solicita el 9 de junio de 2020 el reconocimiento y pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, radicada bajo el No 2020_5594275.

Que nació el 1 de junio de 1958 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que obra declaración juramentada extrajuicio en la que el(a) solicitante manifiesta su imposibilidad de continuar cotizando al sistema general de pensiones.

Que el (la) peticionario(a) ha cotizado los siguientes tiempos de servicio:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 SERVIMOS LTDA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19951201	19951203	TIEMPO SERVICIO	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA	19980501	19980609	TIEMPO SERVICIO	39
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20040701	20040727	TIEMPO SERVICIO	27
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20060901	20060929	TIEMPO SERVICIO	29
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20090901	20091130	TIEMPO SERVICIO	90

AGAMEZ	VANEGAS	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	110430	110430	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	110531	110531	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20120801	20121031	TIEMPO SERVICIO	90
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20130501	20130630	TIEMPO SERVICIO	60
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20130701	20131031	TIEMPO SERVICIO	120
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20160201	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20160301	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20170301	20171031	TIEMPO SERVICIO	240
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20190201	20190217	TIEMPO SERVICIO	17
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
ADOLFO IGNACIO					
AGAMEZ	VANEGAS	20200201	20200531	TIEMPO SERVICIO	120
ADOLFO IGNACIO					

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 3,655 días laborados, correspondientes a 522 semanas.

3

SUB 129867
17 JUN 2020

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 SERVIMOS LTDA	19950501	19950531	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950601	19950630	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950701	19950731	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950801	19950831	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19950901	19950930	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
1 SERVIMOS LTDA	19951201	19951203	TIEMPO SERVICIO	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE TURBANA	19980501	19980609	TIEMPO SERVICIO	39
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20040701	20040727	TIEMPO SERVICIO	27
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20050701	20050731	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20060901	20060929	TIEMPO SERVICIO	29
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20090701	20090731	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20090901	20091130	TIEMPO SERVICIO	90
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20100201	20101231	TIEMPO SERVICIO	330
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20110401	20110430	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20110501	20110531	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20110601	20110630	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20110701	20110731	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20110801	20111130	TIEMPO SERVICIO	120
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20111201	20111231	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20120201	20120229	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20120301	20120630	TIEMPO SERVICIO	120
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20120701	20120731	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20120801	20121031	TIEMPO SERVICIO	90
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20121101	20121231	TIEMPO SERVICIO	60
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20130401	20130430	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20130501	20130630	TIEMPO SERVICIO	60
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20130701	20131031	TIEMPO SERVICIO	120
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20131101	20131130	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20140201	20141130	TIEMPO SERVICIO	300
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20150201	20150228	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO	20150301	20151130	TIEMPO SERVICIO	270

4

AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20151201	20151231	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20160229	20160229	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20161130	20161130	TIEMPO SERVICIO	270
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20161201	20161231	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20170201	20170228	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20170301	20171031	TIEMPO SERVICIO	240
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20171101	20171130	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20180201	20181031	TIEMPO SERVICIO	270
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20190201	20190217	TIEMPO SERVICIO	17
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20190301	20191130	TIEMPO SERVICIO	270
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
AGAMEZ ADOLFO IGNACIO	VANEGAS	20200201	20200531	TIEMPO SERVICIO	120

Que conforme a lo anterior, el interesado acredita un total de 3,655 días laborados, correspondientes a 522 semanas Colpensiones.

Que el artículo 37 de la Ley 100 de 1993, dispone que: "Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el Decreto 1730 de 2001, reglamenta el artículo 37 la Ley 100 de 1993 referente a la Indemnización Sustitutiva del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y estableció en el artículo 1° la causación de derecho y en literal a) definió que habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando: "el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando".

Que igualmente la precitada norma establece en su artículo 4° como requisito para acceder a la prestación solicitada que "que el afiliado debe demostrar que ha cumplido con la edad y declarar bajo la gravedad del juramento que le es imposible continuar cotizando. También habrá lugar a la indemnización sustitutiva cuando el servidor público se retire del servicio por haber cumplido la edad de retiro forzoso y declare que está en imposibilidad de seguir cotizando".

Que para efectos de establecer la liquidación de la presente prestación, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1730 de 2001, el cual dispone que el valor de la Indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez equivale a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el

5
número de semanas cotizadas, a cuyo resultado se le aplica el promedio ponderado de los ~~porcentajes~~ sobre los cuales cotizó al Sistema de Pensiones, de lo cual resulta: ^{SUB 129867} fórmula: 17 JUN 2020

Indemnización = [(Ingreso Base Liquidación/30) x 7] x (días / 7) x (Promedio Porcentajes de Cotización)

Que para determinar los valores a aplicar en las variables antes determinadas, resulta imperioso manifestar que el Ingreso Base de Liquidación, responde al promedio de lo cotizado por el tiempo en que el asegurado efectuó cotizaciones al Seguro Social.

Que en tal orden de ideas, para acceder a la prestación solicitada el afiliado debe reunir los siguientes requisitos: 1) No contar con el número de semanas cotizadas para acceder a la pensión de vejez, 2) Manifestar su imposibilidad de continuar cotizando al Sistema y 3) Contar con la edad de pensión correspondiente a 55 años en el caso de las mujeres y 60 en el caso de los hombres, la cual aumentara a 57 años mujeres y 62 años hombres, a partir del año 2014 como lo establece el artículo 9° de la ley 797 de 2003.

Que finalmente, el artículo 6 del Decreto 1730 de 2001, establece en cuanto a la incompatibilidad de la presente prestación que "salvo lo previsto en el artículo 53 del Decreto 1295 de 1994, las indemnizaciones sustitutivas de vejez y de invalidez, son incompatibles con las pensiones de vejez y de invalidez.

Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."

Que la presente prestación constituye un pago único.

Que se procede a efectuar la siguiente liquidación conforme a la normatividad anteriormente mencionada y 522 semanas así:

AÑO	FACTOR	VALOR ACUMULADO	VALOR IBL	VALOR ACTUALIZADO
1995	IBC	2,810,139.00	2,810,139.00	15,980,841.00
1998	IBC	601,900.00	601,900.00	2,001,837.00
2004	IBC	1,360,400.00	1,360,400.00	2,661,119.00
2005	IBC	381,500.00	381,500.00	707,361.00
2006	IBC	789,767.00	789,767.00	1,396,612.00
2009	IBC	1,988,000.00	1,988,000.00	2,956,863.00
2010	IBC	9,592,000.00	9,592,000.00	13,986,978.00
2011	IBC	8,510,000.00	8,510,000.00	12,027,929.00
2012	IBC	10,019,000.00	10,019,000.00	13,651,526.00
2013	IBC	7,932,500.00	7,932,500.00	10,551,089.00
2014	IBC	13,289,500.00	13,289,500.00	17,340,090.00
2015	IBC	12,880,000.00	12,880,000.00	16,212,404.00
2016	IBC	13,501,000.00	13,501,000.00	15,916,523.00
2017	IBC	12,572,000.00	12,572,000.00	14,015,422.00
2018	IBC	12,861,000.00	12,861,000.00	13,774,239.00
2019	IBC	13,697,883.00	13,697,883.00	14,218,402.00
2020	IBC	6,064,000.00	6,064,000.00	6,064,000.00

Indemnización = \$22,028,526.00

6
SON: VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE. SUB 129867 17 JUN 2020

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993, y C.C.A.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez por una sola vez, a favor del (a) señor(a) **AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO**, ya identificado, en cuantía de \$22,028,526.00 VEINTIDOS MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente pago único será ingresado en la nómina del periodo 202007 que se paga en el periodo 202008 en la central de pagos del banco POPULAR C. P. 1ERA QUINCENA de MONTERIA CL 29 1 56 MONTERÍA.

ARTÍCULO TERCERO: Esta indemnización estará a cargo de:

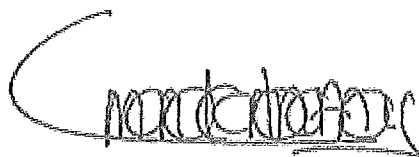
ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	- 3655	\$22,028,526.00

ARTÍCULO CUARTO: La presente Indemnización Sustitutiva de pensión Vejez es incompatible con las pensiones de vejez y de invalidez. Salvo lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 1295 de 1994.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **AGAMEZ VANEGAS ADOLFO IGNACIO** haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



7

INCRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUB 129867
17 JUN 2020
ORA DE DETERMINACION III
COLPENSIONES

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO

COL-ISV-03-501,1